



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

OBJETO:

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y apoyo con medios tecnológicos, de los bienes muebles e inmuebles, que conforman las sedes, e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales y de todos aquellos de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Bogotá D.C, Enero de 2019

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

INTRODUCCIÓN.

Servicios Postales Nacionales S.A., siendo la empresa a la cual se le asignó la responsabilidad de garantizar a todos los ciudadanos un servicio postal de calidad, competitivo y de alcance universal requiere contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, necesaria para poder ofrecer condiciones óptimas de seguridad, así como la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma empresa, como de aquellos por los que le corresponde velar en virtud de disposición legal o contractual y a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos y a las funciones a cargo de la empresa en sus regionales a Nivel Nacional.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, Servicios Postales Nacionales S.A. deberá mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los peligros y riesgos del trabajo que generan los actos inseguros y condiciones riesgosas que puedan causar daño a la integridad física de los servidores o a los particulares de la entidad, lo cual refleja que se hace necesario disponer de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y apoyo con medios tecnológicos, de los bienes muebles e inmuebles, que conforman las sedes, e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales S.A., y de todos aquellos de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

La vigilancia se debe aplicar utilizando mecanismos que tienden a la prestación de una manera eficiente y eficaz, facilitando los accesos a los servicios de Guardas, supervisores escolta, Operadores de Medios Tecnológicos y seguridad electrónica. Lo cual se requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad.

La Dirección Nacional de Seguridad Postal, debe garantizar la protección y prevención de situaciones que con llevan a poner en riesgo la integridad física de instalaciones y la seguridad personal de funcionarios que laboran en la Entidad a nivel Nacional; así como la protección del público en general que a ella acude en busca de la prestación de los servicios que ofrecemos.

Todo ello enmarcado en acciones dirigidas a través de lineamientos previamente establecidos, con miras a resguardar los intereses vitales de Servicios Postales Nacionales S.A.

En consecuencia, la Entidad para garantizar la seguridad y vigilancia de personas, instalaciones, materiales y equipos, ha estimado la necesidad de contar con Recursos Humanos, Técnicos y Tecnológicos capacitados debidamente para cubrir las áreas estratégicas en nuestras dependencias, de allí la importancia de disponer de un cuerpo de Vigilancia de acuerdo a las necesidades propias de la Entidad.

En referencia a la Directiva de Presidencia que dispone la obligación de toda las Entidades Públicas de iniciar sus procesos de contratación mediante las condiciones técnicas establecidas en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, Servicios Postales Nacionales S.A realizó las actuaciones necesarias para el proceso de servicios de vigilancia, pero la prestación de servicios de vigilancia no se encuentra en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente; siendo necesario, acudir al procedimiento de Convocatoria Pública establecido en el Acuerdo 003 de 2012 por medio del cual se adopta el manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA ENTIDAD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. Pág. 3 de 64

1.2 ANEXO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS EN LA CONTRATACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir la Declaración de Origen de Fondos contenido en el ANEXO respectivo con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

1.3 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 COMUNICACIONES.

Desde la fecha de apertura de la invitación y hasta la fecha señalada en el cronograma, el interesado podrá presentar por una sola vez observaciones o aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a la dirección de correo electrónico contratacion@4-72.com.co o mediante documento impreso radicado en la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. Para cualquiera de estos eventos, será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo recibo;
2. Identificar el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma, fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

4. Las comunicaciones remitidas por el Oferente después de una oportunidad o después de dicho término, no se contestarán por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA ENTIDAD de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de LA ENTIDAD bajo el título "**Escrito de Preguntas y Respuestas**".

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publican los Pliegos de Condiciones en la página web hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

1.5 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente Convocatoria Pública, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Convocatoria Pública para su correcta interpretación.

1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los Pliegos de Condiciones, en las adendas que se profieran, de la información contenida en los escritos que se surtan entre LA ENTIDAD y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

1.8 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

El Comité de Contratación se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

1.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en la Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.10 CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

1.11. DEFINICIONES

1. **Acto de Apertura:** Es el acto mediante el cual se inicia la convocatoria pública para la adjudicación del Contrato.
2. **Adenda:** Son los documentos que pueden expedirse con posterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones y que tienen por finalidad modificar, aclarar o precisar los términos del mismo.
3. **Adjudicación:** Es la decisión final de LA ENTIDAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
4. **Adjudicatario o Contratista:** El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Convocatoria Pública, quien se hará titular del derecho y de la obligación de suscribir el respectivo contrato.
5. **Anexo:** Es el documento que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones y que contiene información relevante y necesaria para la presentación de la Propuesta y/o la suscripción del Contrato.
6. **La Entidad:** Se entiende dentro del presente proceso de contratación por ENTIDAD a Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.
7. **Requisitos Técnicos Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia Técnico para que el Proponente se considere hábil.
8. **Requisitos Financieros Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia financiera para que el Proponente se considere hábil.
9. **Requisitos Jurídicos Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia jurídica para que el Proponente se considere hábil.
10. **Carta de Presentación de la Propuesta:** Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 1 del Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el representante único del Oferente tratándose de Estructuras Plurales.
11. **Consortios y Uniones Temporales:** Tendrán el significado dado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
12. **Experiencia Habilitante:** Es el requisito habilitante que deberán acreditar los Proponentes para que su propuesta pueda ser evaluada o calificada en relación con la Experiencia descrita en el presente Pliego de Condiciones.
13. **Fecha de Cierre o Cierre:** Es la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados LA ENTIDAD no recibirá Ofertas.

14. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Es la garantía que deberá tomar el Oferente a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Oferta presentada.
15. **Pliego de Condiciones:** Es el documento que reúne el conjunto de normas que rigen el presente proceso, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar.
16. **Proponente u Oferente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar.
17. **Propuesta u oferta:** Se entiende por tal, la oferta de negocio jurídico, técnico y económica presentada por un Proponente en marco del proceso de conformidad con los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones.

1.12 JURÍDICO LEGAL

Además de las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones, el Proceso de Convocatoria Pública y el contrato que surja con ocasión del mismo, se regirán por la Constitución Política, la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 "Por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A." y al Acuerdo 003 del 26 de enero del 2012 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.", así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

1.13 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Los presentes Pliegos de Condiciones, estarán a disposición de los interesados en participar en éste proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. www.4-72.com.co.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado la presente convocatoria pública las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
3. Suministrar toda la información requerida en los Pliegos de Condiciones.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.
5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de **LA ENTIDAD** que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

6. El oferente deberá certificar que oferta de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico y jurídico.
7. Suministrar costo de la propuesta en pesos colombianos.
8. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.
9. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
10. Si la propuesta es presentada a través de Consortio o Unión Temporal:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal deberá ser manifestado por los integrantes, su intención de ofertar y contratar dentro de la presente Convocatoria.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

☐ Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente Convocatoria, el solo documento de constitución se acepta.

☐ Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente Convocatoria.

☐ Es necesario que se adjunte fotocopia legible del NIT de cada uno de los consorciados unidos temporalmente, así como los certificados de existencia y representación de cada uno de los partícipes.

☐ En el caso de Uniones Temporales y/o Consortios deberán registrarse ante la DIAN en el caso de ser adjudicado.

11. La información suministrada aquí, no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SEGURIDAD		LUGAR DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD	FECHA	
AVISO DE PRENSA Y PAGINA WEB	25 de Enero de 2019	Diario de amplia circulación
PUBLICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS	25 de Enero de 2019	www.4-72.com.co
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	31 de Enero de 2019	www.4-72.com.co
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	01 de Febrero de 2019	Diagonal 25G No.95 A – 55. Oficina de correspondencia y/o email contratacion@4-72.com.co hasta las 10.00 a.m
PUBLICACIÓN DEL ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	05 de febrero de 2019	www.4-72.com.co
CIERRE DE LA CONVOCATORIA (PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS)	Hasta las 11:00 a.m. del 08 de Febrero de 2019	Diagonal 25G No.95 A – 55 - Sala Correo de Indias o Auditorio de la Entidad.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	08 al 12 de Febrero de 2019	Diagonal 25G No.95 A – 55.
PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta las 05:00 p.m del 13 de Febrero 2019.	Diagonal 25G No.95 A – 55. Oficina de correspondencia y/o email contratacion@4-72.com.co
PUBLICACION Y TRASLADO EVALUACIÓN PROPUESTAS	14 al 18 de Febrero de 2019	www.4-72.com.co hasta las 05.00 p.m del ultimo día.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	21 de Febrero de 2019 a las 10:00 a.m.	Diagonal 25G No.95 A – 55 - Sala Correo de Indias o Auditorio de la Entidad.

1.15 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la presente Convocatoria Pública, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., en la dirección de red de Internet: www.4-72.com.co, a partir del día señalado en el cronograma.

1.16 AUDIENCIA DE OBSERVACIONES.

En virtud de lo establecido en la Resolución 060 del 14 de Diciembre de 2012, por la cual se reglamentan los procesos de selección y contratación de Servicios Postales Nacionales, que en el literal G del artículo 17 estipula: “...Dentro de los tres (3) días hábiles a la apertura de la convocatoria pública se podrá realizar una audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones...” **LA ENTIDAD no llevará a cabo dicha audiencia.** Lo anterior fundamentándose en los principios de la contratación, en especial el principio de Economía. Para efectos de la presentación de Observaciones y/o inquietudes se darán trámite conforme a lo definido en el cronograma y demás contenido del presente Pliego.

1.17 CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La presente Convocatoria Pública se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma, en las instalaciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. ubicadas en la Diagonal 25 G No. 95 A 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

La propuesta se deberá radicar en la oficina de correspondencia de **LA ENTIDAD** hasta la hora prevista en el presente numeral. La hora válida será en todo caso la que indique el reloj de la máquina radicadora.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se dará apertura a los sobres originales de las propuestas que formal y oportunamente hayan sido presentadas, y se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, lectura oferta total económica, número de folios, y garantía de seriedad de la oferta), que será suscrita por los asistentes al proceso de cierre y se publicará en la página Web de la Entidad.

Se recomienda a los oferentes llegar con la debida antelación para radicar su propuesta en **LA ENTIDAD**. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora estipuladas, o en lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

1.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

La verificación y evaluación preliminar de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en los Pliegos de Condiciones.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA ENTIDAD podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Dentro de este término, LA ENTIDAD puede solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA ENTIDAD podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

1.19 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes los informes preliminares de evaluación de las mismas los cuales serán publicados en la página Web de LA ENTIDAD, y permanecerán a disposición de los interesados en la Secretaría General durante **tres (3) días hábiles**, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes preliminares de evaluación, y recibidas oportunamente, serán resueltas en el acta de adjudicación.

Para efecto de la solicitud de copia de las propuestas, LA ENTIDAD solo realizará entrega en medio magnético dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la solicitud; para la cual, el interesado deberá allegar el dispositivo magnético.

1.20 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Servicios Postales Nacionales S.A., dará respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación en el acto de adjudicación o por las vías que se solicitó según los términos estipulados en la ley 1755 de 2015.

1.21 TERMINACIÓN DEL PROCESO.

En caso que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, se declarará desierto el proceso expresando las razones que condujeron a esta decisión.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando LA ENTIDAD compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.
2. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas alternativas o parciales.
3. Cuando no se presente la Propuesta Económica, o la misma no se ajuste a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
4. El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme al cierre del presente proceso, la información financiera registrada no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2017 o diciembre 31 de 2018.
5. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad, con el fin de aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la entidad.
6. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
7. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la propuesta.
8. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o económico y/o requisitos técnicos mínimos.
9. Cuando en la oferta presentada sobrepase el valor del presupuesto oficial.
10. Cuando el proponente ya sea que se presente individualmente o como miembro de consorcio o unión temporal, al momento del cierre, se encuentre inmerso en acciones prejudiciales y/o judiciales de carácter civil y/o contencioso administrativo en contra de los intereses de **LA ENTIDAD**.
11. Cuando no se suscriba la carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente, y cuando aquel no se encuentre debidamente autorizado por los Estatutos Sociales o el documento de constitución de consorcio o unión temporal para presentar la propuesta.
12. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
13. Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente Convocatoria Pública.
14. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en un lugar diferente al indicado en los presentes Pliegos de Condiciones.
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de Condiciones.
16. De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.
17. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.

18. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en los presentes Pliegos de condiciones.

1.23PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán entregadas en original y **DOS (2)** copias, adicionalmente una copia en medio magnético ,elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en los Pliegos de Condiciones, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Nombre o Razón Social del proponente: Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL _____ CD _____ PRIMERA COPIA _____ SEGUNDA COPIA _____
Dirección:
Teléfono – Fax:
Correo electrónico:

Cada propuesta deberá llevar un **índice** de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, **debidamente organizado**.

Si se advirtiere diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso LA ENTIDAD podrá verificar la respectiva verificación aritmética de los valores presentados en la Propuesta Económica.

El proponente deberá presentar su propuesta en medio magnético. Por lo tanto el proponente debe implementar los formatos definidos por LA ENTIDAD. Para efectos del valor total de la propuesta será el presentado en el formato predeterminado por LA ENTIDAD.

El proponente deberá presentar en carpetas físicas y magnéticas (PDF) separadas los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por LA ENTIDAD. No se aceptaran Ofertas parciales.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

1.24 OBJETO.

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y apoyo con medios tecnológicos, de los bienes muebles e inmuebles, que conforman las sedes, e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales y de todos aquellos de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

1.25 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de Se estima un valor Aproximado de **TRES MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$ 3.330.000.000) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto.

1.26 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir comprenderá el valor de la propuesta económica presentada.

1.27 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

1.28 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 30 días calendario siguiente a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de presentarse gastos directos e indirectos de forma imprevista en el transcurso de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá solicitar consentimiento previo, claro y expreso del ORDENADOR DEL GASTO que autorice el reconocimiento de dichos pagos.

1.29 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los servicios mensuales que contratar son los siguientes:

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

A) SERVICIOS DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL (GUARDAS)

Se solicitan servicios de vigilancia con y sin armamento, con medio de comunicación que garantice las comunicaciones en las diferentes instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A (Avantel y/o radio y/o celular), detector de metales y todos los elementos de apoyo para el servicio.

Generalidades del Servicio

Todos los servicios, se ajustarán a las necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A., de acuerdo a los requerimientos del supervisor y/o modificaciones operativas, que ameriten cambios.

SERVICIOS DE VIGILANCIA NIVEL NACIONAL	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 horas Permanentes con Armamento	04
24 horas Permanentes sin armamento	11
12 horas de lunes a sábado día sin Armamento, sin festivos	11
8 horas lunes a sábado día sin Armamento, sin festivos	02

Los servicios se discriminan de la siguiente manera:

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 GUARDAS							
REGIONAL CENTRO A							
REGIONAL	CIUDAD	UBICACIÓN	SERVICIO	CANT.	HORA S	MODALIDA D	ARM A
CENTRO	BOGOTA	Central de Tratamiento portería Principal	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	SI
		Central de Tratamiento portería sur	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	SI
		Central de Tratamiento portería muelle de Cargo	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
		BODEGA OPERACIÓN LOGÍSTICA BOGOTÁ	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
		Parque Industrial ARGELIA- BODEGA FUNZA	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO

		CTP Diagonal 25G # 95A-55	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
		Apoyo Diagonal 25G # 95A-55	Vigilancia	1	8 HD	Lunes a sábados s in festivos	NO
		Portería Sur Motos Diagonal 25G # 95A-55	Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados s in festivos	NO
		UDP Diagonal 25G # 95A-55	Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados s in festivos	NO
		Centro operativo murillo Toro	Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados s in festivos	NO
		Apoyo Diagonal 25G # 95A-55	Vigilancia	1	12 HD	Lunes a Domingo 18:00 a las 06:00 con festivos	NO
OCCIDENTE	CALI	Portería Sur Central de Tratamiento	Vigilancia	1	24 h	Lunes a Domingo	SI
		Portería Norte Central de Tratamiento	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
NOROCCIDENTE	MEDELLIN	Central de Tratamiento	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
			Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados s in festivos	NO
			Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados s in festivos	NO
			Vigilancia	1	8 HD	Lunes a sábados s in festivos	NO
			Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados s in festivos	NO

NORTE	BARRANQUILLA	Central de Tratamiento	Vigilancia	1	24 h	Lunes a Domingo	SI
	CARTAGENA	CO Cartagena	Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados sin festivos	NO
SUR	IBAGUE	Central de Tratamiento	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
		Florencia	Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados sin festivos	NO
ORIENTE	BUCARAMANGA	Central de Tratamiento	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
	GIRON	KM. 7 # 16F-60	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
	VALLEDUPAR	CO Valledupar	Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados sin festivos	NO
EJE CAFETERO	MANIZALES	Central de Tratamiento Manizales	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
PROYECTOS ESPECIALES	BOGOTA	bodega telefónica centro A	Vigilancia	1	24 HD	Lunes a Domingo	NO
	NEIVA	Cl. 1D BIS # 15 - 13	Vigilancia	1	12 HD	Lunes a sábados sin festivos	NO

OBJ

En todo caso, se cancelarán únicamente los servicios prestados y aquellos que sean certificados por el supervisor del contrato de manera mensual.

Para los servicios de vigilancia se requiere, el suministro de la dotación completa, dotación de invierno (Impermeable, botas, paraguas) que permita la plena identificación como personal de seguridad, además elementos de apoyo (linterna, minutas, libros foliados, sellos de seguridad) para los puestos que sean necesarios, la cual será suministrada por el proponente.

Nota 1: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad; por lo tanto, no obliga a la Entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la Entidad comunicarán previamente.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Nota 2: Al momento de las condiciones de ejecución del servicio, el proponente asume la obligación de prestar las actividades y/o necesidades que sean requeridas; siempre y cuando exista el amparo presupuestal que garantice el respaldo de la actividad; por lo tanto, la Entidad no hará reconocimientos al proponente que preste actividades sin el correspondiente amparo presupuestal.

B) SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (SUPERVISORES SEGURIDAD DE PROCESO)

Se solicitan los servicios de supervisores de proceso con medio de comunicación (Avantel, y/o Radio) y celular el cual debe contar con cámara fotográfica y aplicación que permita enviar y recibir información para todos los servicios por puesto de supervisión a nivel nacional según operación de Servicios Postales Nacionales S.A. El salario **Básico** de los supervisores de proceso es de \$1.272.000, más prestaciones de ley.

Generalidades del Servicio

Para los supervisores de proceso, se requiere, el suministro de la dotación que los diferencie con el resto del personal de seguridad, (hombres saco y corbata, mujeres sastre) además de todos los elementos de protección personal (EPP), que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente.

SERVICIOS DE SUPERVISORES A NIVEL NACIONAL	CANTIDAD DE SERVICIOS NACIONALES
Servicios de supervisión	39

Los servicios se discriminan de la siguiente manera

[OBJ:]

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 SUPERVISORES							
REGIONAL CENTRO A							
REGIONAL	CIUDAD	UBICACIÓN	SERVICIO	CANT.	HORAS	MODALIDAD	ARMA
CENTRO	BOGOTA	CENTRO A	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos de 06:00 A 14:00	NO

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

		CENTRO A	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos de 14:00 A 22:00	NO
		CENTRO A	Supervisor motorizado externo	1	24hd	Permanente	SI
		AEROPUERTO	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos de 14:00 A 22:00	NO
		AEROPUERTO	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos de 06:00 A 14:00	NO
OCCIDENTE	CALI	Av. 3N - Cl. 52	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO O 06:00 A 14:00	NO
		Av. 3N - Cl. 52	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO 14:00 A 22:00	NO
		Av. 3N - Cl. 52	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 08:00 A 17:00	NO
NOROCCIDENTE	MEDELLIN		Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos 06:00 A 14:00	NO
			Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos 14:00 A 22:00	NO

NORTE	BARRANQUILLA	CTP Barranquilla	Supervisor	2	8 Hd	Lunes a sábados sin festivos 06:00 A 14:00 O 14:00 A 22:00 SE ROTAN POR SEMANA	NO
	CARTAGENA	Cartagena TORICE	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO DE 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
	MONTERIA	CO Montería	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO DE 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
SUR	IBAGUE	Ibagué	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos 08 Horas Nocturno de HORARIO DE 22:00 A 06:00	NO
		Neiva	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos 08 Horas Nocturno de HORARIO DE 22:00 A 06:00	NO
ORIENTE	BUCARAMANGA	CTP Oriente	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO DE 05:00 A 9:00 Y 18:00 A 22:00	NO

		OBJ	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO DE 05:00 A 9:00 Y 18:00 A 22:00	NO
EJE CAFETERO	MANIZALES	KM 14	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
	PEREIRA	CO Pereira	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
	ARMENIA	CO Armenia	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
PROYECTO ESPECIAL	BOGOTA	Diagonal 25G # 95A-55	Supervisor	1	8hd	DOMINGO A VIERNES CON FESTIVOS 22:00 A 06:00	NO
			Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO 06:00 A 14:00	NO

			Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 14:00	NO
			Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
	[OBJ]	Av. 3N - Cl. 52	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
	BUCARAMAN GA	Cr. 26A # 104 - 07	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
	MANIZALES	Km. 14 Vía Magdalen a	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
	BARRANQUI LLA	Cl. 30B # 13C - 06	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados SIN FESTIVOS DE 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO

	CARTAGENA	Cr. 14 # 32 - 108	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
	MEDELLIN	MEDELLIN	Supervisor	1	8hd	Lunes a sábados sin festivos HORARIO PARTIDO 06:00 A 10:00 Y 18:00 A 22:00	NO
PROYECTO ESPECIAL - EXPRESS	BOGOTA	Diagonal 25G # 95A-55	Supervisor	1	08hd	Lunes a sábados sin fes tivos SOLO DIURNO	NO
	CALI	Av. 3N - Cl. 52	Supervisor	1	08hd	Lunes a sábados sin fes tivos SOLO DIURNO	NO
	BUCARAMAN GA	Cr. 26A # 104 - 07	Supervisor	1	08hd	Lunes a sábados sin fes tivos SOLO DIURNO	NO
	MANIZALES	Km. 14 Vía Magdalen a	Supervisor	1	08hd	Lunes a sábados sin fes tivos SOLO DIURNO	NO
	IBAGUE	Cl. 1D BIS # 15 - 13	Supervisor	1	08hd	Lunes a sábados sin fes tivos SOLO DIURNO	NO
	BARRANQUI LLA	Cl. 30B # 13C - 06	Supervisor	1	08hd	Lunes a sábados sin fes tivos SOLO DIURNO	NO
	MEDELLIN	MEDELLIN	Supervisor	1	08hd	Lunes a sábados sin fes tivos	NO

						SOLO DIURNO	
	AEROPUERTO O	AEROPUERTO	Supervisor	1	08hd	Lunes a sábados sin festivos SOLO DIURNO	NO

OBJ:

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad; por lo tanto, no obliga a la entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente.

C) SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS).

1. Se solicita tres (03) servicios 24 horas permanentes (7 días a la semana x 24 horas al día lunes a domingo) de operadores de medios tecnológicos con medio de comunicación a nivel nacional vía Avantel y/o radios tres (03) y celular tres (03) con salida MV/LDN el cual debe contar con cámara fotográfica y aplicación que permita enviar y recibir información. El salario de los operadores es de \$1.650.880 más prestaciones de ley. Este servicio debe contemplar un (01) operador de medios Tecnológicos por cada una de las tres (03) disciplinas de monitoreo en la operación de Servicios Postales Nacionales, así:
 1. Monitoreo de Alarmas (01 operador por turno)
 2. Monitoreo y seguimiento CCTV (01 operador por turno)
 3. Operación Control de Acceso (01 operador por turno)

Generalidades del Servicio

El horario de prestación del servicio, se realizará en turnos rotativos de lunes a domingo y se prestarán en la sede principal de Servicios Postales Nacionales S.A en la ciudad de Bogotá D.C.

Para los Operadores de Medios Tecnológicos, se requiere el suministro de la dotación completa (hombres saco y corbata, mujeres sastre), con el fin de que se diferencie del resto del personal de seguridad, además de todos los elementos de protección personal (EPP), la cual será suministrada por el proponente.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

D) SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (MOTORIZADO ESCOLTA DE MERCANCÍA)

Se solicita un (01) servicio 24 horas de motorizado escolta de mercancía con motocicleta cc 180 modelo mínimo 2017 y medio de comunicación vía Avantel y celular el cual debe contar con cámara fotográfica y aplicación que permita enviar y recibir información, con armamento según la necesidad del servicio por parte de la Dirección Nacional de Seguridad Postal.

El salario básico de los motorizados escoltas de proceso es de \$1.590.000, más prestaciones de ley y adicional un rodamiento de \$477.000. La ubicación será en Bogotá D.C.

Se solicita cinco (05) servicios 12 horas de motorizado escolta de mercancía con motocicleta cc 180 modelo mínimo 2017 y medio de comunicación Avantel y celular el cual debe contar con cámara fotográfica y aplicación que permita enviar y recibir información, con armamento según la necesidad del servicio por parte de la Dirección Nacional de Seguridad Postal. El salario básico de los motorizados escoltas de proceso es de \$1.590.000, más prestaciones de ley y adicional un rodamiento de \$477.000. La ubicación será la siguiente: (02) Bogotá D.C, (01) Cali, (01) Barranquilla, (01) Medellín.

Se requiere dos (02) servicios de 08 horas de motorizado escolta de mercancía con motocicleta cc 180 modelo mínimo 2017 y medio de comunicación Avantel y celular el cual debe contar con cámara fotográfica y aplicación que permita enviar y recibir información, con armamento según la necesidad del servicio por parte de la Dirección Nacional de Seguridad Postal. El salario básico de los motorizados escoltas de proceso es de \$1.590.000, más prestaciones de ley y adicional de rodamiento de \$477.000. La ubicación es en Bogotá D.C.

Generalidades del Servicio

Los recorridos que realizarán estos servicios, se dispondrán de acuerdo a la necesidad operativa y análisis de Riesgos y Estudio de rutas realizado por el proponentes, 30 días después de la instalación de los servicios, con el fin de minimizar las posibles novedades con previa aprobación por parte del supervisor designado por Servicios Postales Nacionales S.A.

Para los Escoltas, se requiere, el suministro de la dotación completa (traje antifricción-botas de seguridad, dotación de invierno), además de todos los elementos de protección personal (EPP), medio de comunicación (Avantel y/o radio y celular con cámara) que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para la prestación de este servicio se requiere de una motocicleta con un Cilindraje mínimo 180 C.C., modelo mínimo 2017 y celular con minutos, para la flota del personal de seguridad el cual debe contar con cámara fotográfica y aplicación que permita enviar y recibir información.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

SERVICIOS DE ESCOLTA NACIONAL	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 horas Permanentes	03
12 horas Permanentes de Lunes a Sábado sin festivos	05
08 horas Permanentes Lunes a Sábado sin festivos	02

Los servicios se discriminan de la siguiente manera:

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 ESCOLTAS							
REGIONAL CENTRO A							
REGIONAL	CIUDAD	UBICACIÓN	SERVICIO	CANT.	HORAS	MODALIDAD	ARMA
CENTRO	BOGOTA	CENTRO A	Escolta Motorizado	1	24hd	2x2x2	SI
		CENTRO A	ESCOLTA	2	8hd	DE LUNES A SABADO SIN FESTIVOS 06:00 A 14:00	SI
		CENTRO A	ESCOLTA	2	24hd	PERMANENTE	SI
PROYECTO ESPECIAL	BOGOTA	Diagonal 25G # 95A-55	Escolta Motorizado	1	12hd (06:00 A 18:00)	Lunes a sábados sin festivos 06:00 a 18:00	SI
	BOGOTA	Diagonal 25G # 95A-55	Escolta Motorizado	1	12hd (06:00 A 18:00)	Lunes a sábados sin festivos 06:00 a 18:00	SI

CALI	Av. 3N - Cl. 52	Escolta Motorizado	1	12hd (03:30 – 15:30)	Lunes a sábados sin festivos 03:30 a 15:30	SI
BARRANQUILLA	Cl. 30B # 13C - 06	Escolta Motorizado	1	12hd (06:00 A 18:00)	Lunes a sábados sin festivos 06:00 a 18:00	SI
MEDELLIN	MEDELLIN	Escolta Motorizado	1	12hd	Lunes a sábados sin festivos	SI

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad; por lo tanto, no obliga a la entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente.

E) SERVICIO DE SEGURIDAD CANINO (BINOMIO)

Se solicita un (01) servicios 12 horas especializado de canino, en la modalidad de detección de Explosivos.

Generalidades Del Servicio

El horario de prestación del servicio, se realizará en turnos de dos (02) horas por canino, para un total de 12 horas laborales diarias, por lo anterior es necesario que para dicho servicio se disponga de mínimo dos caninos.

Solo se prestará el servicio para los procesos relacionados con la operación de Servicios Postales Nacionales S.A.

Para el servicio de canino especializado en localización de explosivos, se requiere, el suministro de dotación completa, elementos necesarios para la prestación del servicio, que permita identificar como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente, además de toda la documentación reglamentada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

F) SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD

Generalidades del Servicio

Se solicitan dos (02) coordinadores administrativos de seguridad, quienes estarán encargados en temas de apoyo referente al mantenimiento del sistema de control y seguridad BASC, manejo de proyectos, indicador de gestión, estudios de seguridad e investigaciones inherentes a las funciones de la Dirección Nacional de Seguridad. El salario básico es de \$ 2.862.000 más prestaciones de ley.

Pág. 28 de 64

Se solicitan dos (02) coordinadores administrativos de seguridad Junior. Los cuales prestarán sus servicios en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A. La ubicación será en la ciudad de Bogotá D.C. y en aquellos lugares donde así lo requiera la necesidad del servicio. El salario básico es de \$1.802.000 más prestaciones de ley,

En caso de requerirse funcionarios de este tipo con mayor formación y experiencia, donde se requiera una asignación salarial diferente, esta se tomará de acuerdo a la equivalente en las asignaciones salariales de Servicios Postales Nacionales S.A.

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad; por lo tanto, no obliga a la entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente.

G) SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS A NIVEL NACIONAL

Se solicitan 190 servicios de monitoreo para nuestras oficinas a nivel nacional, este monitoreo debe ser por medio de Transmisión inalámbrica con alcance nacional, los cuales deben reportar a la central de la empresa de vigilancia con una estación espejo en las instalaciones de 4-72 (Central de Seguridad) para poder hacer auditoria al monitoreo. Estos servicios de monitoreo incluyen reacción ante posibles eventos y los tiempos de respuesta deben estar ajustados a los requerimientos de Servicios Postales Nacionales S.A (en un tiempo máximo de reacción de 15 minutos).

Nota: La reacción puede realizarse con integrantes del dispositivo de seguridad, siempre y cuando no afecte la actividad que desempeña en el puesto.

H) SERVICIOS TÉCNICOS PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA.

Se solicitan cuatrocientos ochenta (480) servicios técnicos de mantenimiento de alarmas y trescientos sesenta (360) de CCTV, los cuales pueden incluir cambio de claves, mantenimientos

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

correctivos y traslados; todos estos se realizan por punto a nivel nacional, sin incluir materiales, ni equipos.

Los tiempos de respuesta para el servicio técnico alarmas y/o CCTV, NO deben superar (2) dos días calendario en ciudades principales y tres (3) días calendario en ciudades con desplazamientos superiores a 4hrs.

Este valor debe incluir gastos a terceros como viáticos y desplazamientos.

Se aclara que la cantidad de servicios técnicos correctivos requeridos, son proyectados a los 12 meses de la duración del contrato.

Para efectos de la presentación de la propuesta debe detallarse de manera individual el costo para el mantenimiento de alarmas y el costo para CCTV.

I) SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CCTV Y CONTROL DE ACCESO Y CENTRAL DE SEGURIDAD

Se solicitan un servicio de mantenimiento preventivo cada tres (03) meses, para cada una las sedes centrales de Tratamiento Postal (Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali, Bogotá, Ibagué y Bodega de operación logística – Bogotá D.C.). Incluyendo materiales, herramientas, insumos, trabajo en alturas, gastos a terceros, viáticos y desplazamientos.

J) DISPOSICIÓN DE MONITORES COMO INTERFACES DE VISUALIZACIÓN

Se requiere la disposición de dos (02) monitores para la central de seguridad de Servicios Postales Nacionales S.A, en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato, con el objeto de implementar en aplicaciones de video grabación de tipo industrial, dichos equipos deben ser de alto tráfico por las necesidades de operación en la Central de seguridad y deben ser entregados dentro de los quince (15) días siguientes a la instalación del servicio.

Los equipos deben tener las siguientes características:

MONITOR Pantalla HP Z30i

K) SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CANALES DE INTERNET

Se requieren ocho (8) servicios de canales de internet para las siete (07) regionales principales y uno (01) Bodega operación logística – Bogotá D.C, a nivel nacional con características de cobertura y operación de 7X24.

Se deben garantizar las siguientes características técnicas:

7 Regionales Principales y Bodega operación logística – Bogotá D.C:

- Canal Fibra Óptica Banda Ancha, garantizando las velocidades (upload/download) que se sugieren en la siguiente tabla. Las sedes donde se requiere estas características del canal son:

REGIONAL	TIPO	LOCAL	Ciudad	Departamento	Dirección	VELOCIDAD REQUERIDA CANAL INTERNET	GARANTIZAR UPLOAD
Centro A	CTP_PV	CTP_PV.FPAL-BOGOTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	DG 25G95A-55	200MB	100MB
Centro A	CTP_PV	CO_PV.AEROPUERTO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AV Calle 25 111 51 Bodega 3B TC-1	40MB	20MB
Eje Cafetero	CTP	CTP.MANZALES	MANZALES_CALDAS	CALDAS	KM 14 VIA LA MAGDALENA	40MB	20MB
Noroccidente	CTP_PV	CTP_PV.FPAL-MEDELLIN CARIBE	MEDELLIN_ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	KR 64C 72-20	40MB	20MB
Norte	CTP_PV	CTP_PV.LA UNION-BOA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 30 13C-07	40MB	20MB
Occidente	CTP_PV	CTP_PV.LA FLORA	CALI	VALLE DEL CAUCA	AV 3N 52 N-33 B/ LA FLORA	40MB	20MB
Oriente	CTP_PV	CTP_PV.Z 4 FROVENZA	BUCARAMANGA	SANTANDER	KR 26A 104-07 BARRIO FROVENZA	40MB	20MB
Sur	CTP_PV	CTP_PV.IBAGUE BERLIN	IBAGUE	TOLIMA	Bodega Berlin Miroindo	40MB	20MB

L) PERSONAL IN-HOUSE

El oferente deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:

1. DIRECTOR DE PROYECTO.

- Un (1) Director de proyecto que deberá prestar sus servicios de manera permanente en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A, en la sede de la ciudad de Bogotá D.C, en todo lo correspondiente a Seguridad durante el tiempo de ejecución del contrato, para cumplir cada una de las necesidades, requerimientos operativos, administrativos y contractuales. Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:

A. Título profesional en carreras administrativas, ingenieras o afines, otorgado por institución universitaria aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

- B. Formación educación avanzada en temas relacionados con Seguridad o Administración de la seguridad y/o proyectos.
- C. Experiencia específica de mínimo cinco (05) años en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales y matrícula profesional.
- D. Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenieras o afines, sin anotaciones negativas al profesional.
- E. Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada según la resolución de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- F. Vinculación laboral con la empresa proponente.

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar:

- A. Fotocopia del título de pregrado, posgrado, diplomado.
- B. Fotocopia de Tarjeta profesional y resolución de consultor expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- C. Certificación de que el profesional propuesto, tiene una relación contractual laboral con la empresa proponente por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la presentación de la oferta, para la cual deberá adjuntar copia del contrato y certificado de vinculación a la ARL, además los pagos de seguridad social del último año contado al cierre del presente proceso (no se aceptará el pago de aportes en forma retroactiva so pena de rechazo), en caso contrario, la certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia solicitada.
- D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.

Nota: La asignación salarial y demás prestaciones sociales del Director del proyecto, no podrá ser cargado, ni cobrado al rubro presupuestal del futuro contrato; por consiguiente, el costo de dicho profesional será a cargo del proponente.

2. COORDINADOR TECNICO – SEGURIDAD ELECTRONICA

El proponente deberá suministrar o asignar un coordinador técnico in house, durante la ejecución del contrato en modalidad 7x24, garantizando el contacto directo entre la Entidad y el contratista, prestando soporte técnico a todos los sistemas de seguridad electrónica que operan en la Entidad (monitoreo, presentación de informes y ejecución de servicios solicitados).

Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:

- a. Técnico o profesional en ingenieras o afines otorgadas por institución universitaria aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

- b. Experiencia certificada de mínimo cinco (05) años en instalación y administración de plataformas LENEL.
- c. Certificación donde se acredite experiencia en instalación, configuración en sistemas de alarmas CCTV y control de acceso.

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar:

Pág. 32 de 64

- a. Fotocopia del título profesional o técnico en ingenieros o carreras afines.
- b. Experiencia certificada de mínimo cinco (05) años en instalación y administración de plataformas LENEL.
- c. Certificación donde se acredite experiencia en instalación, configuración en sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso.

Nota: La asignación salarial y demás prestaciones sociales del coordinador técnico, no podrá ser cargado, ni cobrado al rubro presupuestal del futuro contrato; por consiguiente, el costo de dicho coordinador será a cargo del proponente.

3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE APOYO

Se requiere diez (10) equipos de comunicación en calidad de préstamo, con el fin de garantizar las comunicaciones entre la Entidad y el personal de seguridad Privada, los cuales serán para las actividades propias de seguridad, de los profesionales de Seguridad de Servicios Postales Nacionales S.A, de las siete (07) regionales, Bodega Operación logística- Bogotá D.C y proyectos Especiales. Los equipos deben ser funcionales y compatibles con los demás dispositivos móviles de seguridad.

Nota: El valor de dichos medios de comunicación, no podrá ser cargado, ni cobrado al rubro presupuestal del futuro contrato; por consiguiente serán a cargo del proponente.

M) PERSONAL DE APOYO AL CONTRATO.

1. AUDITOR INTERNO BASC

El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un Auditor Interno en norma BASC, cuyo perfil sea: Oficial o Suboficial de las Fuerzas Militares o de Policía Nacional y profesional, con al menos cinco (5) años de experiencia en seguridad privada en auditorias del Sistema integrado de Gestión, y curso vigente de actualización en norma BASC, y mínimo de un (1) año de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar:

- a. Extracto de hoja de vida donde se demuestre el grado de oficial o suboficial de las Fuerzas Militares o de Policía Nacional y copia del título profesional.
- b. Certificación de experiencia con una sumatoria de al menos cinco (05) años de experiencia como auditor de sistemas integrados de gestión.
- c. Certificado vigente como auditor interno en normas BASC.
- a. Copia del contrato laboral que demuestre al menos un (01) año de vinculación con la empresa oferente y copia de los pagos de seguridad social por al menos un (01) año, los cuales no podrán ser retroactivos.

Nota: La asignación salarial y demás prestaciones sociales del profesional, no podrá ser cargado, ni cobrado al rubro presupuestal del futuro contrato; por consiguiente serán a cargo del proponente.

2. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un designado como responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo perfil sea: Profesional con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta, con tiempo de experiencia mínima de un (1) año contada a partir de la fecha de expedición de la licencia, quién debe contar además con Resolución de Asesor o Consultor emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y mínimo de un (01) año de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado.

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar:

- b. Certificación de título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por una institución universitaria acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Certificación de experiencia de al menos un (01) año en cargos relacionados en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Adjuntar matricula profesional o licencia que lo acredite como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente al momento de la presentación de la propuesta con el fin de validar que cuenta con la experiencia después de la expedición de la licencia profesional.
- e. Resolución de Asesor o Consultor emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f. Copia del contrato laboral que demuestre al menos seis (06) meses de vinculación con la empresa oferente y copia de los pagos de seguridad social por al menos un (01) año, los cuales no podrán ser retroactivos.

Nota 1: La asignación salarial y demás prestaciones sociales del profesional, no podrá ser cargado, ni cobrado al rubro presupuestal del futuro contrato; por consiguiente serán a cargo del proponente.

Nota 2: El profesional deberá realizar visitas preventivas durante toda la ejecución del contrato o según requerimiento de Servicios Postales Nacionales S.A, adjuntando un reporte mensual de las actividades.

3. DIRECCIÓN / JEFATURA DE INVESTIGACIONES O SIMILAR

El proponente debe acreditar que cuenta con la asesoría en materia de Dirección o Jefatura de investigaciones o similar, cuyo perfil sea: Profesional, con postgrado en áreas afines a la criminalística y/o criminología, con mínimo tres (03) años de experiencia específica en cargos de nivel directivo del área de investigaciones o similar que se verificará con certificaciones laborales y con vinculación no inferior a tres (3) años con el proponente, lo cual deberá ser demostrada con los pagos de aportes parafiscales del último año de vinculación. Contar además con Resolución de investigador, Asesor o Consultor emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar:

- a. Certificación de título profesional, emitida por una institución universitaria acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.
- b. Certificación de título de posgrado en áreas afines a la criminalística y/o criminología.
- c. Certificación de experiencia específica de al menos tres (03) años en cargos de nivel directivo del área de investigaciones o similar.
- d. Resolución de investigador, Asesor o Consultor emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e. Certificación que demuestre vinculación con la empresa oferente.

Nota 1: La asignación salarial y demás prestaciones sociales del profesional, no podrá ser cargado, ni cobrado al rubro presupuestal del futuro contrato; por consiguiente serán a cargo del proponente.

Nota 2: En el evento de que se requiera por parte de la Dirección Nacional de Seguridad Postal el inicio de algún tipo de investigación o novedad presentada en la prestación de las actividades propias de la entidad, se contará con tres (03) días calendario para un informe preliminar y quince (15) días calendario para el informe final, por parte de la empresa de seguridad sin que dichos servicios tengan algún tipo de costo adicional a la facturación.

REQUERIMIENTOS INHERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Nota 1: Todos los cargos aquí solicitados deberán estar vinculados por el contratista por el término de ejecución del contrato, atendiendo el principio de igualdad, la Entidad no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscales de forma retroactiva.

Nota 2: Las personas acreditadas deben ser diferentes al representante legal del proponente y/o representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal.

Nota 3: Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el empleador y el empleado.

Para efectos de la validación de la experiencia será tenida en cuenta únicamente por tiempo.

N) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

El oferente debe contar con una plataforma tecnológica en línea durante toda la ejecución del contrato que permita a Servicios Postales Nacionales S.A. reportar directamente las novedades que se presenten y poder gestionar oportunamente y hacer seguimiento a las solicitudes que tienen bajo su responsabilidad los responsables del contrato.

El proponente debe adjuntar documento firmado por el Representante Legal indicando cómo funciona dicha plataforma, lo cual podrá ser verificado por 4-72.

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar:

- a. Certificación firmada por el representante Legal indicando el funcionamiento técnico de la plataforma, y que cuentan con dicha herramienta al momento de la presentación de la propuesta.
- b. Certificación de al menos dos clientes del proponente que acrediten que usan la herramienta o que la han utilizado durante la ejecución de la prestación de los servicios de seguridad.

Nota 1: El valor de dicha herramienta, no podrá ser cargado, ni cobrado al rubro presupuestal del futuro contrato; por consiguiente, el costo de la plataforma será a cargo del proponente.

Nota 2: El proponente deberá presentar al supervisor del contrato un reporte mensual sobre la herramienta.

Ñ) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente debe anexar los siguientes documentos:

1. La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada debe comprender vigilancia fija y móvil, con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos y escolta a personas y vehículos.
2. Deberá acreditar la resolución vigente o en trámite de renovación a la fecha de la presentación de la propuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Debe demostrar por lo menos diez (10) años continuos en operaciones del sector servicios de vigilancia y seguridad privada, con base a las licencias de funcionamiento expedidas por el ente regulador, contados desde la fecha de la presentación de la oferta.
4. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberá presentar de manera independiente la licencia de funcionamiento y su antigüedad; sin embargo, el cumplimiento de la cantidad de sedes y/o sucursales quedará supeditado a las reglas sobre las formas plurales de asociación contenidas en el pliego de condiciones.

O) LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR A NIVEL NACIONAL EN SUCURSALES

El proponente debe anexar:

- Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente o en trámite de renovación al cierre de la presente convocatoria y Certificado de existencia y representación legal el cual no tendrá fecha superior a treinta (30) días al cierre de la presente convocatoria, donde conste que está autorizado para operar con oficina principal o sucursal en las ciudades de Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Bucaramanga, Manizales, con una antigüedad no menor de dos (02) años.

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, la autorización para operar a nivel nacional en sucursales se podrá acreditar de forma conjunta.

P) PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.

El proponente debe anexar fotocopia legible de los respectivos permisos de porte o tenencia de las armas (salvoconductos) según el caso, (Pistolas y Revolver acorde a la cantidad de servicios

requeridos), con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

Q) LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente convocatoria con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación.

Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales y Bucaramanga.

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, la licencia Mintic podrá acreditarse en forma conjunta por los integrantes del proponente en forma asociativa.

R) LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente debe anexar la Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, en la cual se evidencie la habilitación para “instalar, importar y comercializar (...) equipos para el monitoreo de alarmas y demás accesorios”.

Nota: Si se trata de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos con la habilitación correspondiente.

S) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá anexar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

T) LICENCIA DE ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES EN SEGURIDAD

El proponente debe anexar la Licencia en la que conste que está autorizada para operar en actividad conexa en asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente al cierre de la presente convocatoria. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se puede acreditar de forma conjunta.

U) CERTIFICADO VINCULACIÓN RED DE APOYO POLICÍA NACIONAL.

El proponente debe contar con el certificado que conste que se encuentran vinculados a la red de apoyo de la Policía Nacional en las ciudades Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta y Villavicencio.

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de las redes de apoyo obligatorias deberá acreditarla el integrante de la forma plural que tenga el mayor porcentaje de participación.

V) CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS

El proponente debe adjuntar a su oferta una carta de compromiso de ejecución y puesta en funcionamiento de los sistemas electrónicos, mediante carta de compromiso suscrita por el Representante Legal.

W) CARTA COMPROMISO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y TRASLADOS DE SISTEMAS ELECTRONICOS.

El proponente debe adjuntar a su oferta una carta de compromiso de los mantenimientos preventivos, correctivos sin generar cargos a la entidad diligenciado por el representante legal.

Nota: Los traslados de los sistemas electrónicos se realizaran con previa autorización del supervisor del contrato.

X) CENTRALES DE MONITOREO (CCTV Y ALARMA) A NIVEL NACIONAL

El proponente debe adjuntar a su oferta una certificación suscrita por el representante legal donde señale que cuenta con central de monitoreo en las (07) ciudades de las siguientes (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Manizales). La central de monitoreo debe tener como mínimo:

Sistema de CCTV, Sistema Control de Acceso, Sistema de Detección de Incendios

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Operadores con la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que los acredite como operador de medios tecnológicos vigente
Autonomía eléctrica que garantice el servicio ininterrumpido del fluido eléctrico UPS
Equipos que permitan recepcionar señales por GPRS, línea telefónica o Internet
Servidor de respaldo y líneas celulares de respaldo
Servidor de grabación de llamadas entrantes y salientes y que puedan ser consultadas
Software de recepción de señales
El software debe tener un backup realizada mínimo una periodicidad semanal y estar en un lugar diferente al servidor principal

Nota: Esta información podrá ser verificada por Servicios Postales Nacionales S.A., durante el proceso de la convocatoria pública y durante la ejecución del contrato.

Y) INFORME DE GESTIÓN

El proponente debe adjuntar a su oferta carta de compromiso donde garantice la entrega mensual del informe de gestión; la fecha se determinará una vez inicie el contrato. Dicho informe debe contener la siguiente información:

1. Informe de actividades realizadas durante el mes, discriminado por regionales.
2. Novedades presentadas durante el mes, discriminado por regionales.
3. Relación de ejecución presupuestal del mes detallada, discriminando tipo de servicio (VIGILANCIA FÍSICA-FIJA, ESCOLTA, ELECTRÓNICA Y OCASIONALES).

Z) INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El proponente debe adjuntar a su oferta carta de compromiso donde garantice la entrega mensual del informe de cumplimiento contractual, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes.

A.A) CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE PUESTOS A NIVEL NACIONAL

El proponente debe adjuntar a su oferta una certificación de instalación por cada una de las regionales donde se discrimine el personal asignado al puesto, con los respectivos elementos de apoyos y comunicaciones.

NOTA 1: una vez iniciado la ejecución del contrato, se debe adjuntar la base de datos con el personal asignado al dispositivo de seguridad nacional (nombre, cédula, dirección de domicilio, teléfono actualizado, fecha de inicio y soportes de cumplimiento de los perfiles., Hojas de vida, carta

de presentación, cursos actualizados, credenciales registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada).

NOTA 2: Para el personal de seguridad que tenga algún tipo de manejo de armas deberá adjuntar el certificado de Aptitud Psicofísica, y cada vez que se asigne personal nuevo al dispositivo se debe adjuntar la documentación requerida con la respectiva aprobación por la Dirección Nacional de Seguridad Postal.

A.B) FACTURACIÓN

Para realizar la respectiva radicación de facturas correspondientes al mes ejecutado, el proponente debe anexar los siguientes documentos.

1. Aprobación por parte del supervisor del contrato.
2. Soporte donde se relacionan los servicios prestados a nivel nacional por regional (regional, ciudad, ubicación, servicio, modalidad y nombres del personal por puestos)
3. Facturación detallada del servicio prestado con el respectivo número del contrato.
4. Planilla general de pagos de parafiscales correspondientes al mes facturado.
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días.
6. Certificación de Cámara y Comercio no mayor a 30 días.
7. Certificación emitida por el revisor Fiscal de conformidad con la Ley 782 de 2002.
8. Copia del Contrato.

2. REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
Factor Técnico	Habilitante
Factor Jurídico	Habilitante
Factor Financiero	Habilitante

El proponente deberá cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas que se detallan a continuación en cada uno de los numerales del presente capítulo:

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS.

- a. Cumplir con las especificaciones técnicas tal como lo establece el artículo 4, literal B, resolución 060 del 14 de diciembre del 2012- Por la cual se reglamenta los procesos de selección y contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.
- b. Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente que garantice el Cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el numeral 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

CANTIDADES Y CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO definidas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y Pliego de Condiciones.

- c. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor mínimo de 800 SMMLV, la cual debe contener el amparo por Hurto y Hurto Calificado, junto con esta póliza deberá aportar recibo de pago de la prima de la misma.
- d. Licencias y/o certificados descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
- e. Documentación de perfiles y soportes laborales solicitados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- f. El proponente deberá adjuntar carta de compromiso que garantice que dispondrá de un parque de automotor (Automóviles, camperos y motocicletas) para la supervisión, desplazamiento a nivel nacional los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EXPERIENCIA GENERAL:

Para la presente convocatoria solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el RUP, el proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con actividades de **“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y servicios de caninos para el sector privado y/o público”**. Presentando máximo diez (10) certificaciones, contrato y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso, ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, los cuales deberán estar inscritos en alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
461716	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

- Para efectos de la validación de la experiencia de consorcios y/o uniones temporales se aceptará la suma del total de experiencia presentada.
- Para efectos de la validación de la experiencia deberán estar registradas en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

El proponente deberá además de la experiencia general, acreditar experiencia específica en seguridad electrónica presentando máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos” y conste que ha prestado servicios de monitoreo de alarmas 190 puntos en cualquier parte del país, en entidades públicas o privadas.

- Para efectos de la validación de la experiencia de consorcios y/o uniones temporales se aceptará la suma del total de experiencia presentada.
- Para efectos de la validación de la experiencia deberán estar registradas en el RUP.

EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE ESCOLTA:

El proponente deberá además de la experiencia general y específica en seguridad Electrónica, acreditar experiencia en servicios de Escolta a Carga de Mercancías, presentando máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, en entidades públicas o privadas, con una facturación anual superior a los 500 SMLMV entre las cinco certificaciones, mínimo una debe tener objeto similar al de Servicios Postales Nacionales.

- Para efectos de la validación de la experiencia de consorcios y/o uniones temporales se aceptará la suma del total de experiencia presentada.
- Para efectos de la validación de la experiencia deberán estar registradas en el RUP.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Información de interés general: Señor proponente: recuerde que se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, aportando el documento de conformación donde conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones.

Para efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego.

Sólo serán habilitados jurídicamente las personas naturales o jurídicas que cumplan todos los criterios señalados en párrafos anteriores, en caso de que incumpla alguno de ellos, la Entidad los calificara como NO CUMPLE (NO HÁBIL).

2.2 CONDICIONES JURÍDICAS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- a) Fotocopia de cédula del representante legal.
- b) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y a nombre de la entidad oferente.
- c) **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de condiciones, lo consignado en la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con su oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora a favor de Entidades Públicas con régimen privado de contratación” o una garantía bancaria establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – Nit. 900062917-9, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse participación de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, y suscrita por el representante legal del mismo.

En caso de prórroga en el plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías o de la cancelación de los derechos de publicación, el proponente, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Entidad recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.

NOTA: En la garantía de seriedad, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo de caja donde conste el pago de la prima.

d) Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de los presentes pliegos de condiciones, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria utilizando el **Anexo 1** suministrado en los presentes pliegos de condiciones, el cual debe ser suscrito por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello, señalando la dirección comercial, la dirección del correo electrónico, número telefónico y fax donde se recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones señaladas en esta invitación y además que no se haya incurrido en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

e) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un consorcio o unión temporal proponente, deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal no superior a **treinta (30) días** a la fecha límite para la presentación de las propuestas, en el que conste objeto social, facultades del representante legal, vigencia de la sociedad la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**. El objeto social debe tener como única actividad comercial la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato

La omisión en la presentación del certificado descrito anteriormente y/o de las autorizaciones a que haya lugar, será subsanable y, en consecuencia, el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale Servicios Postales Nacionales S.A., para aportar dichos documentos. Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta será rechazada

Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta SERÁ RECHAZADA

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

La omisión en la presentación del certificado descrito anteriormente y/o de las autorizaciones a que haya lugar, será subsanable y en consecuencia, el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A., para aportar dichos documentos.

Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

f) **Certificación de Parafiscales y/o planilla de pago**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados **a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.**

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día a la fecha de cierre y los seis (6) meses anteriores a la misma.

Cada una de las personas jurídicas, integrantes de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato, mensualmente, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Para el efecto, el proponente puede tener en cuenta el formato anexo que hace parte de estos pliegos de condiciones.

Nota: el oferente deberá allegar copia de la planilla de pago seguridad social, correspondiente al mes causado.

g) Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El proponente, deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, de no hallarse reportado en el último Informe o Boletín de Responsables Fiscales publicado por esa Entidad, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000. De encontrarse reportado se rechazará la propuesta.

Así mismo el proponente, deberá allegar en su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, Expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como el Certificado de Antecedentes Expedido por la Policía Nacional y medidas correctivas.

Cuando el proponente no allegue con su oferta estos documentos, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., procederá a verificar dicha información.

En caso de encontrado reportado el oferente **se rechazará la propuesta**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscal o disciplinariamente por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

h) Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente del capital social, aporte o

participación, cuando esta información no conste en el certificado de existencia o representación expedido por la Cámara de Comercio. La certificación debe tener corte de la información en un término no superior a treinta días de la fecha de presentación de la propuesta. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

- i) Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde autorice de manera expresa a LA ENTIDAD, realizar descuentos económicos por conceptos de acuerdos de niveles de servicios por presuntos incumplimientos en la ejecución del objeto contractual.

j) Identificación tributaria:

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal proponente colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal que por lo menos uno (1) de sus integrantes tenga su domicilio y/o sucursal en Colombia y aspiren celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deben presentar fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).

La sociedad extranjera que resulte favorecida con la presente contratación, deberá presentar el Registro Único Tributario exigido por las autoridades colombianas al momento de suscribir el contrato. La sociedad extranjera que se presente en unión temporal o consorcio con una empresa nacional, deberá presentar el RUT correspondiente al momento de suscribir el contrato.

Si se presenta en unión temporal o consorcio deberá solicitar el RUT para efectos de la suscripción del contrato.

NOTA: las actividades comerciales de RUT identificadas con el código CIUU, deberá contener alguna de los siguientes códigos

Actividad principal de seguridad privada (8010)
Activa secundaria actividades servicios sistemas de seguridad (8020)
Otras actividades profesionales científicas y técnicas en seguridad (7490)
Otras actividades programas de informática y seguridad (4651)

k) Acuerdo de seguridad y confidencialidad con proveedores

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad con el **Anexo 2** correspondiente de los presentes pliegos de condiciones.

En el **anexo de acuerdo de seguridad y confidencialidad con proveedores** y declaración de origen de fondos y bienes el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

l) criterios en caso de consorcios y uniones temporales

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o integrantes.
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Si la verificación, da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

En caso de Unión Temporal y/o Consorcio cada miembro de la misma deberá presenta de forma independiente la documentación anteriormente relacionada

2.3 CONDICIONES FINANCIERAS.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente, en firme y actualizado al cierre del presente proceso, con información financiera bajo NIIF al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2017 o diciembre 31 de 2018.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anterior a la fecha de cierre del proceso.
- b) **Registro único de proponentes -RUP** deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberá anexar el Registro único de proponentes con expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre y con información actualizada a 31 de diciembre de 2017 o a 31 diciembre de 2018.

Se verificará con base en la información solicitada y presentada, que el interesado CUMPLA con los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ : ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	IGUAL O MAYOR A 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	IGUAL O MENOR A 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 2%
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 10%

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR PUNTAJE	EVALUACIÓN
Dirección/Jefatura de Escoltas	20 Puntos
Mayor cobertura en el territorio nacional	35 Puntos
Servicios Capacitación y Bienestar	10 Puntos
Económico	30 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	5 Puntos
TOTAL	100 Puntos

DIRECCIÓN/JEFATURA DE ESCOLTAS (20 PUNTOS)

Para efectos de la calificación, el proponente que acredite dentro de su estructura organizacional y operativa una Jefatura de Escoltas, y el cargo de Jefe de Escoltas con mínimo seis meses (6) de antigüedad; el cual deberá presentar organigrama de la empresa, certificación de un cliente que acredite la prestación del servicio por parte de la

 Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

jefatura de escoltas, y carta del representante legal que manifieste la disposición de una jefatura, certificación laboral que acredite una antigüedad mínima de seis meses (6), acompañado de los desprendibles de pago de planilla de seguridad social por el mismo tiempo de seis meses (6).

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
Dirección/Jefatura de Escoltas	20 puntos

Nota: Es obligación del oferente que durante la ejecución del contrato, no suspender o interrumpir, las condiciones técnicas ofrecidas.

MAYOR COBERTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL (35 PUNTOS)

Si el oferente acredita que cuenta con mayor cobertura de sucursales, agencias, oficinas principales para la atención del servicio en los Centro Operativos y algunos sitios de inclusión forzosa por condiciones de seguridad y orden público, ubicados en las ciudades de:

1. Pereira
2. Armenia
3. San Gil
4. Cúcuta
5. Quibdó
6. Santa marta
7. Cartagena
8. Montería
9. Riohacha
10. Popayán
11. Pasto
12. Palmira
13. Buga
14. Tuluá
15. Buenaventura
16. Tunja
17. Villavicencio
18. Yopal
19. San Andrés
20. Apartado – Urabá
21. Valledupar
22. Puerto Inírida
23. Leticia
24. Puerto Leguizamo
25. Arauca
26. Mocoa
27. Sincelejo

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

28. Neiva
29. Magangué
30. Florencia

Cumpliendo con los requisitos de antigüedad mínima de dos (2) meses de funcionamiento y vinculación a la Red de apoyo; se asignará un máximo de treinta y cinco (35) puntos así:

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 35 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Cobertura de sucursales, agencias, oficinas principales a evaluar.

VPE = Mayor cobertura de sucursales, agencias, oficinas principales presentada.

Nota 1: Para efectos de la calificación el oferente deberá presentar al momento de la propuesta, la certificación de funcionamiento de la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que demuestre autorización por el ente de control para operar en dichas ciudades con una antigüedad de mínimo de un (1) año.

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales la valoración de la misma será de forma conjunta.

Nota 3: Es obligación del oferente que durante la ejecución del contrato, no suspender o interrumpir, las condiciones técnicas ofrecidas.

CONVENIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACION (10 puntos)

El oferente que cuente con un departamento de capacitaciones registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una antigüedad de mínimo un (01) años, y/o contar con al menos un (01) convenio vigente con una institución de educación superior a nivel nacional reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, a la fecha de cierre del proceso, que busque contribuir en la formación académica de los colaboradores vinculados a la empresa, y que busquen promover el acceso a la educación superior (técnico, tecnológico o pregrado), con el fin de mejorar su nivel de competencia, se le otorgaran máximo diez (10) puntos, de lo contrario se asignaran cero (0) puntos.

ECONÓMICA (30 PUNTOS) -ANEXO 3.

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará hasta TREINTA (30) puntos de acuerdo a la mayor aproximación por debajo del valor resultante después de aplicar la MEDIA ARITMÉTICA, bajo los siguientes parámetros:

MEDIA ARITMÉTICA:

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Dónde:

MA: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn: Valor de cada propuesta hábil

n: Número de propuestas hábiles

Se calculará la media aritmética MA con el valor total de las propuestas económicas válidas.

Al oferente que presente la mayor aproximación se le asignaran los TREINTA (30) puntos, y para los demás oferentes se otorgara en relación un (01) punto menos, es decir, 9, 8, 7, 6, (...), Así las cosas, solo se tendrán diez (10) oferentes habilitados con puntuación y en caso de presentarse más oferentes con diferencia superior a la media aritmética, se asignaran cero (0) puntos.

Nota: En el evento que solo una propuesta está habilitada, esta obtendrá el máximo puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS) -ANEXO 4.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana, la entidad otorgará cinco (5) puntos. En el caso contrario es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje, para tal efecto es necesaria la certificación escrita por el representante legal afirmando lo antes mencionado

4. FACTORES DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de empate de puntos se preferirá la propuesta que presente el puntaje más alto en la evaluación técnica, si persiste la igualdad se preferirá la más económica para los intereses de la institución, si persiste la igualdad en estas evaluaciones se preferirá la propuesta de la empresa que presente mayor capacidad patrimonial.

Si persiste el empate, Servicios Postales Nacionales S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Cuando se presente algún empate entre propuestas de personas naturales y/o jurídicas, se elegirá al proponente que haya obtenido la calificación más alta en la evaluación técnica (Mayor cobertura en el territorio nacional).

2. Si persiste el empate entre dos o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando el criterio anterior se efectuará mediante la propuesta que presente el mayor puntaje en el criterio económico.

3. Si persiste el empate entre dos o más propuestas mediante un método aleatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Comités encargados de realizar la evaluación efectuarán su labor de forma concomitante e independiente. Si los Comités al realizar su labor encuentran que deben realizar un requerimiento a algún proponente, lo deberán efectuar a través de la Secretaría General que es la única dependencia que puede requerir a los proponentes en temas relacionados con la oferta. No se tendrán en cuenta aclaraciones o explicaciones que no hayan sido solicitadas por la Secretaría General.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas que no superen la verificación de especificaciones técnicas, no serán sometidas a la verificación jurídica y/o financiera y por consiguiente la propuesta será RECHAZADA.

5. ADJUDICACIÓN.

5.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Servicios Postales Nacionales S.A. declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a los proponentes en la audiencia de adjudicación.

5.2 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL (los) proponente (s) favorecido (s) con la adjudicación del contrato debe suscribir el contrato y legalizarlo dentro de los tres(03) días hábiles siguientes.

Cuando el adjudicatario no cumpla con lo anterior o no allegue los documentos mencionados en el siguiente numeral para la celebración del contrato, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones judiciales conducentes a resarcir los perjuicios que haya sufrido y no estén cubiertos por dicha garantía y procederá a adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios, y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos:

- Pliegos de la Convocatoria, sus adendas y anexos.
- La Propuesta y sus aclaraciones.
- Minuta del Contrato y sus anexos.
- Comunicación de adjudicación de la oferta.
- Las modificaciones que sean acordadas entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., y el Contratista en desarrollo del contrato.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato y sus modificaciones, la comunicación de aceptación de la propuesta, los Pliegos de Condiciones, sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones y los demás documentos mencionados.

5.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

5.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, el contratista está especialmente obligado a:

1. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 4. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", del Estudio de Conveniencia y Oportunidad "ECO".
2. Cumplir con el objeto contractual
3. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
4. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
5. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
6. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. El proveedor no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
8. Entregar a la Dirección Nacional de seguridad de Servicios Postales Nacionales con anterioridad a la firma del contrato, las hojas de vida del personal con sus respectivos cursos de seguridad actualizados.
9. Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar a Servicios Postales Nacionales S.A. copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Para el personal que manipule armamento se solicita el Certificado Psicofísico según decreto 738 del 2013, Los cursos y especializaciones requeridos deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato.
10. Ofrecer una jornada de capacitación semestral para todo el personal al servicio de la entidad a nivel nacional, en temas relacionados con la vigilancia y seguridad, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, entre otros. Una vez realizada dicha capacitación se deberá comunicar por escrito a Servicios Postales Nacionales S, A, los temas de las capacitaciones realizadas indicando las fechas en que se realizaron y el nombre de los asistentes.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

11. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes, tanto en el interior como en el exterior de los bienes inmuebles objeto del presente proceso de contratación.
12. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción salvo fuerza mayor o caso fortuito deberán sustituirlos en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado, para el cumplimiento de esta obligación. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional, Lo anterior sin perjuicio de que Servicios Postales Nacionales S.A debe asumir este costo. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
13. Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.
14. Desarrollar un estudio individual de riesgos y necesidades de seguridad, el cual se deberá entregar a más tardar 30 días hábiles después de iniciado el contrato. Dicho estudio debe servir de base para prestar el servicio, teniendo en cuenta los requerimientos detectados en las visitas realizadas previamente a cada una de las instalaciones a nivel nacional donde se prestará el servicio de vigilancia; así como la información suministrada por Servicios Postales Nacionales S.A. se debe especificar la metodología y los recursos que se pondrán a disposición para obtener el nivel de calidad del servicio requerido en cada una de las sedes de la entidad. Ejercer la supervisión de los servicios de vigilancia de manera idónea. **Nota:** la supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada contratados, no tendrá costo adicional para Servicios Postales Nacionales S.A, puesto que esta se considera incluida en la oferta presentada por el proponente para una prestación adecuada, eficiente y responsable de los mismos. Los estudios aplicaran única y exclusivamente en aquellos lugares donde se cuente con los servicios de seguridad física.
15. Elaborar y presentar un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor, sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.
16. Efectuar visitas aleatorias de supervisión y control en las sedes de ejecución del contrato para garantizar la adecuada prestación del servicio
17. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley),
18. Suministrar al personal, la dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio.
19. El contratista deberá suministrar e instalar los medios de apoyo requeridos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato
20. Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS vía celular, cumpliendo con lo siguiente:
 - Enlace a la central de monitoreo del Contratista durante las veinticuatro (24) horas del día. El receptor de alarmas deberá ser un concentrador industrial capaz de recibir señales de voz y datos a través de los estándares de comunicación GSM y GPRS, entre otros, así como, actualizarse por software de manera segura.

- Atender en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos.
- Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato, con personal de cada sede de 4-72 en coordinación con la central.
- Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
- Avisar en forma inmediata al Supervisor designado por la Entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar. Debe estar ajustado a los protocolos y procedimientos en los manuales ya establecidos por la Entidad.
- Prestar el servicio de reacción motorizada y tener comunicación directa con la Policía Nacional, en caso de cualquier anomalía, alarma, activación o emergencia. Este servicio será obligatorio para los puestos ubicados a nivel de las 7 regionales. En otras ciudades, se deberá garantizar la inmediata comunicación con las respectivas autoridades. Ver mapa de reacción.
- Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (aperturas, cierres y eventos especiales).
- Entregar un protocolo de manejo y seguridad del sistema al Supervisor designado por la Entidad y a los funcionarios encargados en cada sede a nivel territorial por cada puesto solicitado.
- Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
- Verificar que los sábados, domingos, festivos y días de vacancia, no ingresen personas ajenas a la Entidad o personal operativo sin la respectiva autorización del funcionario competente.
- Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales ésta deba responder.
- Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio, porte el respectivo carné y el uniforme aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio.
- Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según la normatividad relacionada con la misma.
- Responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio.
- Previa investigación opero-administrativa, entre las partes que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones Servicios Postales Nacionales S.A. donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, queden bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual previa investigación debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

21. Allegar a Servicios Postales Nacionales S.A., las instrucciones y procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales podrán ser observados y comentados por el supervisor del contrato, para los ajustes correspondientes.
22. Entregar a la finalización del contrato o cuando lo requiera Servicios Postales Nacionales S.A. los libros de minuta de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, de todas sus sedes, los cuales son de su propiedad exclusiva. se deberá ejercer una adecuada y permanente supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el decreto No. 4950 de 2007 "por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
23. Asumir por su cuenta y riesgos los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato.
24. Responder por todas y cada una de las obligaciones pecuniarias que se deriven respecto del personal que sea asignado para la ejecución del objeto contractual.
25. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y ARP). El no cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
26. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de la Entidad durante la etapa de ejecución del contrato.
27. En los sitios donde sean ubicados equipos de circuitos cerrados de TV y/o sistemas electrónicos de alarmas, éstos deben ser operados por **personal capacitado en CCTV**, en concordancia con el artículo 30 del decreto 2187 de 2001. Este requisito será verificado por el supervisor del contrato o por quien éste delegue, en el momento de la ejecución del mismo.
28. Las demás contempladas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada consagrado en el decreto 356 del 11 de febrero de 1994 "por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada", reglamentado por los decretos 2187 de 2001 y 3222 de 2002 y demás normas que se aplican para esta clase de servicio.
29. Elaborar y presentar un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el Supervisor sobre los mantenimientos realizados, el cual debe incluir cambios de clave correctivos, preventivos y traslados.
30. Realizar mensualmente un backup a la configuración de los sistemas utilizados en la central de seguridad y a la base de datos.
31. Garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados en los servicios de vigilancia relacionados en la presente licitación.
32. El contratista realizara un informe mensual, donde se realicen las recomendaciones de seguridad con respecto al objeto contractual y a las necesidades de la institución.
33. El contratista deberá suministrar durante la ejecución del contrato la certificación de garantía emitido por el fabricante de los equipos adquiridos.
34. El Contratista deberá asignar un Coordinador Técnico, durante la duración del contrato con disponibilidad 7x24, garantizando el contacto directo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, Prestando soporte técnico a todos los sistemas de seguridad electrónica que operan en LA ENTIDAD (monitoreo, Presentación de informes y ejecución de servicios solicitados).

35. El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos en la cual superintendencia de vigilancia y seguridad privada autoriza, registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones del mismo.
36. El contratista deberá anexar Póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad al artículo 11 y 48 del decreto 356 de 1994.
37. El oferente deberá suministrar una certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual acredite no haber sido multado y sancionado por esa entidad. Dicha certificación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
38. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

Parágrafo: Todos los elementos materiales que se suministren en ejecución del contrato serán de propiedad de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, los cuales al momento de la instalación deben ser incluidos a los inventarios de la entidad.

5.6 GARANTÍAS

De conformidad con la Resolución 060 del 12 de diciembre de 2012 “Por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.”, artículo séptimo (7°) que señala Análisis de los riesgos y Garantías que los ampara y de conformidad al literal anterior se pudo concluir que una vez determinados los riesgos estos deben ser cubiertos con las siguientes garantías así:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisan a continuación y al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en las normas aplicables a la materia, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así, teniendo en cuenta lo siguiente :

GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Públicas con régimen privado de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. Cumplimiento, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más.
3. Salarios y prestaciones sociales: en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a mínimo el treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este: en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: (i) perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales de cobertura básica sin sublímites, (ii) responsabilidad civil patronal, (iii) Posesión de armas, (iv) perjuicios por responsabilidad civil cruzada, (v) vehículos propios y no propios (agotado primero el SOAT y la cobertura RCE del ramo automóviles)

Adicionalmente, se requiere que el oferente demuestre estar amparado en operaciones de cargue, dada la naturaleza de la entidad estatal y el tipo de contratación requerida, aunado al objeto a desarrollar, así como garantizar en la póliza de responsabilidad civil extracontractual que se tiene cobertura nacional en operaciones del sector de economía donde 4-72 realiza labores y las actividades propias relacionadas a: (i) los valores y (ii) la importación de elementos.

5. Manejo Global, Debe amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A., bajo el desarrollo del objeto del contrato, ocasionado por los aliados estratégicos en la prestación de su labor bajo la cual fue contratado por la Empresa de vigilancia y seguridad, el valor asegurado será por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) con una vigencia anual con su respectiva renovación hasta la vigencia de término de ejecución del contrato, cuyo tomador será la Empresa de Seguridad y el asegurado y beneficiario Servicios Postales Nacionales S.A.

El deducible de la presente póliza no podrá ser superior al diez (10) por ciento de la pérdida mínimo un salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V).

NOTA 1: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.

NOTA 2: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

NOTA 3: Para la garantía de seriedad y póliza RCE, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo de caja donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque ello contraviene en el artículo 1068 del código de comercio.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. Realizar el respectivo seguimiento a las obligaciones contractuales dando aviso al responsable

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

del Contratista de las anomalías presentadas.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.
8. Cumplir con los tiempos pactados con el contratista.
9. Utilizar los mecanismos y herramientas de líneas de atención y herramientas de soporte para reportar los incidentes.
10. Suministrar la información necesaria para realizar el soporte, con las evidencias claras de los casos presentados.
11. Tener el personal idóneo para la correcta gestión del contrato.
12. Elaborar pruebas sobre los programas entregados a la Entidad y reportar de forma clara los hallazgos en los tiempos estipulados.
13. Mantener actualizado e informado el nivel de escalamiento (técnico y administrativo) cada vez que surja algún cambio ya sea temporal o permanente.

7. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

9. NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA ENTIDAD. Así mismo, se entiende que con la suscripción del futuro contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del futuro contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA ENTIDAD queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato.

10. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIOS.

En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, y si el retardo, incumplimiento o cumplimiento imperfecto afectan o pueden llegar a afectar la ejecución del objeto contratado, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para que le descuente una suma según lo pactado en los pliegos de condiciones a **EL CONTRATISTA** por cada día de retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones,. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, y se impondrán mediante el procedimiento del título siguiente. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, **LA ENTIDAD** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento, **LA ENTIDAD** descontará un cinco (5%) de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR NIVELES DE SERVICIO.-

Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los pliegos de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. 2) El **CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. 3) Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA ENTIDAD** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento pecuniario previsto en la cláusula anterior a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale **LA ENTIDAD** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA ENTIDAD** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato.

11. DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN.

EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento, previo agotamiento del procedimiento previsto en el título anterior.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. f) De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA ENTIDAD. g) En cualquier momento, por decisión unilateral de LA ENTIDAD. Sin embargo, en este evento, LA ENTIDAD deberá informar por escrito a EL CONTRATISTA su intención en ese sentido con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda hacer efectiva la terminación. h) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

13. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL.

En caso de que el **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA ENTIDAD**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá anexar

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

como mínimo los siguientes documentos: 1.) Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, c) aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2.) Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3.) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**, no podrá bajo ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de la ENTIDAD.

14. ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS.

EL **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del futuro contrato, cometidos para lesionar derechos del **LA ENTIDAD** u obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por **LA ENTIDAD** o por un perito que para tal fin sea designado.